

SECRETARÍA. Montería, 7 de septiembre de 2021.-

Al despacho el proceso Ejecutivo Laboral de **RENNY DAZA SALOME** contra **SAIS RUMIE PAJARO Y OTROS**. Rad. **2019 – 00113**, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil, Familia, Laboral de esta ciudad y está pendiente darle trámite al escrito de nulidad presentado por la demandada NARTEH RUMIE PAJARO. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 7 de septiembre de 2021

Proceso	EJECUTIVO LABORAL: SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2019-00113-00
Demandante:	RENNY JACKSON DAZA SALOME
Demandado:	SAIS RUMIE PAJARO Y OTROS

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que el presente proceso viene del superior, quien confirmó el auto mediante el cual se resolvió la solicitud de nulidad presentada por la demandada ADRIANA VICTORIA RUMIE PAJARO contra el auto que tuvo por no contestada la demanda; por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En cuanto al escrito de nulidad presentado por la demandada NARETH RUMIE PAJARO, antes de entrar al estudio de la misma, el despacho conforme lo ordena el artículo 134 del C.G.P., procederá a ponerla en traslado a las partes.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.
1. Poner en traslado a las partes el escrito de nulidad presentado por la apoderada de la demandada NARETH RUMIE PAJARO, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el art. 134 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Rad. 23-001-31-05-001-2019-00113-00. RENNY JACKSON DAZA SALOME contra **SAIS RUMIE PAJARO Y OTROS.**

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5493d7b50be59c5fa7e5f9f26bf93f4fb3577ff6b66d7d5f1b31c404e10a91ee

Documento generado en 06/09/2021 07:15:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**